

Economía Digital / Regulación Digital / Tendencias Digitales

El valor de la escasez en la era digital

El País (España)

Alejandro Neut

La escasez eleva el precio de un bien. Esta ley económica que el hombre conoce y gestiona desde los tiempos bíblicos de José, nos llega grabada a fuego tras el sinnúmero de sequías y bonanzas que han moldeado nuestras sociedades desde la Antigüedad. De ahí que muchos asocien la estabilidad de precios con una oferta estable en el tiempo, una máxima que hoy sustenta la propuesta de valor de muchos activos digitales y como anteriormente lo ha hecho con conchas, oro, sellos y tulipanes.

Pero va más de un siglo desde que Alfred Marshall ilustró un segundo factor en la determinación de precios: la demanda. Por muy escasa que sea la provisión de un bien, sin demanda no hay valor. Un bien no tiene valor solo por ser escaso, ni su precio es estable por contar con una provisión fija en el tiempo. Es por ello que la autoridad monetaria de toda sociedad moderna, cuya responsabilidad última es la estabilidad de precios, adecúe la oferta de su moneda a la demanda existente. Así, en la última década vimos cómo la oferta de euros y dólares aumentaba exponencialmente para evitar la dinámica deflacionista que en 1929 desembocó en la Gran Depresión (tiempos en los que las autoridades empezaron sin tener la libertad actual, dado el anclaje de sus monedas al oro). Y por la misma lógica observamos hoy cómo comunican una restricción de la oferta monetaria para detener la amenaza opuesta de inflación.

Nuestras autoridades monetarias pueden equivocarse o sufrir más de un obstáculo en el camino, pero el compromiso, independencia y herramientas acumuladas en economías desarrolladas está avalado por décadas de experiencia. En Europa, este claro compromiso se puede constatar simbólicamente en todo billete de euro que, como en un contrato, lleva la firma del presidente del Banco Central Europeo. Un acuerdo que en la práctica ha generado más estabilidad y crecimiento que los históricos anclajes al oro u otros metales escasos.

La tecnología *blockchain* puede llegar a traer muchos beneficios. La descentralización, junto a los contratos inteligentes, facilitarían muchos procesos y viabilizarían, por ejemplo, una acreditación y trazabilidad que abre todo un mundo de posibilidades con certificaciones cada vez más seguras y expeditas. Desde los derechos tradicionales de propiedad inmobiliaria o derechos de autor... a las actualmente demandadas certificaciones por lo "orgánico", el "comercio justo" o la "producción verde". Un abanico de propuestas y soluciones específicas que requieren mucho más que un simple *software* y que no pocos emprendedores estudian cómo implementar. En dicho contexto, la actual ola regulatoria de los mercados de criptoactivos es imprescindible para transparentar y potenciar dichas propuestas: innovadoras, de alto interés y que prometen mucho más que su mera escasez.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).
Tel: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25
bbvarresearch@bbva.com www.bbvarresearch.com